



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 14 NOV. 2014

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 002 2014-GRA/PRES-GG-GRPPAT

VISTO; El Informe N° 029-2014-GRA/GG-GRPPAT-SGATBR-RHS., de fecha 17 de octubre del 2014, y los formularios de la encuesta técnica en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece y norma en el artículo 10°, inciso 1, párrafo k), entre sus competencias exclusivas, la de organizar y aprobar los expedientes técnicos sobre acciones de demarcación territorial en su jurisdicción, conforme a la ley de la materia; y en el artículo 53°, inciso f) establece entre sus funciones, la de planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar, evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia;

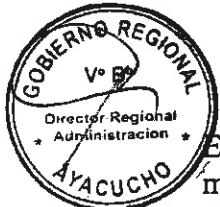
Que, mediante Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial, se establece las definiciones básicas, principios, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú; así como se declara de preferente interés nacional el proceso de demarcación y organización territorial del país, a fin de lograr el saneamiento de límites de circunscripciones territoriales y la organización racional del territorio de la Republica;

Que, el D.S. N° 063-2012-PCM., modifica el Artículo 20°.- De la opinión mayoritaria, literal a) Encuesta Técnica del D.S. N° 019-2003-PCM., reglamento de la Ley N° 27795; que establece, que los cuestionarios de sondeo de opinión; deben ser aprobados mediante Resolución Gerencia Regional.

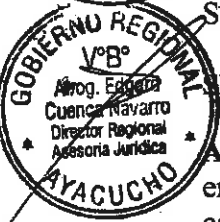
Que, mediante Informe de la parte expositiva del presente Resolución,, la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales; ha evaluado el cumplimiento de las características técnicas del cuestionario de sondeo de opinión, relacionado a: encuesta sobre traslado de capital del centro poblado de Lampa al centro poblado de San Sebastián de Sacraca, distrito de Lampa; anexión territorial de los centros poblados de Chaicha y Chacaraya, distrito de Lampa al distrito de Pararca; y encuesta de sondeo de opinión, a ciudadanos hábiles del centro poblado de Ccalaccapcha, distrito de Oyolo; sobre pertenencia político-administrativo territorial; distrital, provincial y departamental: Ayacucho y/o Arequipa.

Estando lo propuesto, con la visación de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales y otras dependencias competentes;





En uso, de las atribuciones y competencias conferidas por la Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley N° 27795;



SE RESUELVE:

SOO

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el formulario de Sondeo de Opinión relacionado a la encuesta técnica, sobre las acciones de Demarcación Territorial de: anexión y traslado de cápital en los centros poblados de: Lampa y San Sebastián de Sacraca, distrito de Lampa; centros poblados de Chaicha y Chacaraya, distrito de Lampa y del centro poblado de Ccalaccapcha, distrito de Oyolo, sobre pertenencia de jurisdicción político administrativo territorial; distrital, provincial y departamental: Ayacucho y/o Arequipa.

ARTICULO SEGUNDO: Transcribir la presente Resolución a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial-PCM y otras instancias competentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución así como el INFORME N° 029-2014-GR/GRPPAT-SGATBR, y el formulario de la encuesta técnica constituyen el acervo documentario y en consecuencia formará parte del Archivo Regional de Demarcación Territorial, debiendo estos registrarse y archivararse.

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto
y Acondicionamiento Territorial

Edgar Quispe Mitma
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se P... a Ud. Copia Original de la Resolución
1 n misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.

Atentamente



ADOLFO ALBERTO FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL